



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se declara apta en la fase de prácticas a D.ª Gloria Antón Bravo en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 28 de marzo de 2007. (2011061378)

Por Resolución de 28 de marzo de 2007 de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 39, de 3 de abril) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2010, se dispuso la ejecución de la sentencia núm. 1112/2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1012/2007, en virtud de la cual se otorga a D.ª Gloria Antón Bravo en la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros (Acceso 1) una puntuación global de 6,0284 puntos, en virtud de la cual pasa a formar parte de la lista de aspirantes seleccionados por dicha especialidad, siendo nombrada como funcionaria en prácticas, así como disponiéndose la realización del correspondiente periodo de prácticas.

Habiendo realizado D.ª Gloria Antón Bravo la fase de prácticas en el curso escolar 2010/2011, esta Dirección General de Política Educativa,

RESUELVE:

Primero. Declarar apta en la fase de prácticas a D.ª Gloria Antón Bravo, con DNI 33.987.566 en la especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros (Acceso 1), con una puntuación total de 6,0284 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2008, así como la expedición del correspondiente título de funcionaria de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo de la funcionaria a la que se declara apta en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su toma de posesión como funcionaria de carrera, el de funcionaria en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 21 de junio de 2011.

El Director General de Política Educativa
(PD Resolución de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO